

CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN - RADICADO: 05690-4089-001 – 2022-00106

jose manuel carrillo lopez <jmcarrillo.abogado@gmail.com>

Lun 8/05/2023 3:58 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Antioquia - Santo Domingo
<jprmpalsdomingo@cendoj.ramajudicial.gov.co>; franciscogmonsalve@hotmail.com
<franciscogmonsalve@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (9 MB)

CONTESTACION DEMANDA reconvencion - en el Radicado 2022-00106._pagenumber.pdf;

Medellín, Mayo 08 de 2023.

Señores

**JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL SANTO DOMINGO .
E. S. D.**

PROCESO: Reconvencción – Cumplimiento de Contrato

DEMANDANTE: HECTOR ALONSO TOBON TOBON

**DEMANDADO: ROBER ANTONIO URIBE MORALES y
YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA**

RADICADO: 05690-4089-001 – 2022-00106

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCIÓN.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ, con domicilio y residencia en la ciudad de Medellín (Ant.), identificado con cédula de ciudadanía número 93.296.055, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 209.515 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA**, quienes figuran como **DEMANDADOS** en el proceso de la referencia, y dentro del término de ley, me permito dar **contestación a la demanda de reconvención**, la cual me fue notificada por vía electrónica el día 21/04/2022;

Adjunto , al presente archivo PDF que contiene la contestación.

Atte,

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ

Apoderado Demandantes

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

Medellín, Mayo 08 de 2023.

Señores

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SANTO DOMINGO .
E. S. D.**

PROCESO: Reconvencción – Cumplimiento de Contrato
DEMANDANTE: HECTOR ALONSO TOBON TOBON
DEMANDADO: ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
RADICADO: 05690-4089-001 – 2022-00106

ASUNTO: CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCION.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ, con domicilio y residencia en la ciudadde Medellín (Ant.), identificado con cédula de ciudadanía número 93.296.055, abogado titulado y en ejercicio, portador de la tarjeta profesional 209.515 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado judicial de **ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA**, quienes figuran como **DEMANDADOS** en el proceso de la referencia, y dentro del término de ley, me permito dar **contestación a la demanda de reconvencción**, la cual me fue notificada por vía electrónica el día 21/04/2022; en los términos que se pasará a exponer.

FRENTE A LOS HECHOS DE LA DEMANDA.

AL HECHO PRIMERO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Toda vez que en la promesa de compraventa del 10 de Abril del 20202, se hace relación de un lote de terreno con una superficie

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

aproximada de mil noventa y ocho metros cuadrados (1098 M2), destinado para la construcción de vivienda, no con fines de explotación agrícola, ubicado en la vereda Moro, Jurisdicción del Santo Domingo.

En mencionada promesa de compraventa, se hace referencia a la la Matricula Inmobiliaria Nro. 026-2572 de la Oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo Antioquia.

Aclarándole al Despacho que el Folio de la Matricula Inmobiliaria Nro. 026-2572 de la Oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo Antioquia, está **cerrado**; y del mismo, se desprende el inmueble con Matricula Inmobiliaria Nro. 026-25676 de la Oficina de Instrumentos públicos de Santo Domingo Antioquia; el cual concuerda con los linderos descritos en la promesa de compraventa del 10 de Abril del 2022

AL HECHO SEGUNDO: ES PARCIALMENTE CIERTO.

Por cuanto en la promesa de compraventa, en la Cláusula Segunda, Inciso B y C, **NO SE PACTO TAXATIVAMENTE EL PERFECCIONAMIENTO DE LA VENTA.**

Lo que indica dicha Cláusula es:

SEGUNDO: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la venta es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (\$25.000.000)**, que LOS PROMITENTES COMPRADORES pagaran al PROMITENTE VENDOR así:

A). la suma de **DIECEISIETE MILLONES DE PESOS COP (\$17.000.000)** que se pagaron en efectivo a la firma del presente Contrato de Promesa de Compraventa.

B). La suma de **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)** que serán pagados en efectivo el día 11 de agosto del 2022 en el municipio de Santo Domingo Antioquia, en las instalaciones de la Notaria Única de Santo Domingo a la **firma** de la Escritura pública de Compraventa.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

B). En todo caso si no se ha hecho previamente, se fija para el otorgamiento de Escritura Pública, el día 11 de agosto del 2022, en Notaria Única del Circulo de Santo Domingo, a las 11:00 de la mañana, esta fecha **podrá postergarse o anticiparse por acuerdo entre las partes**, en todo caso si se **posterga deberá fijarse nueva fecha, estipulándose por escrito a la dirección de notificaciones**.

Por lo tanto, la promesa de compraventa amplía la posibilidad de postergar la fecha del 11 de Agosto del 2022, por mutuo acuerdo de las partes.

AL HECHO TERCERO: ES COMPLETAMENTE FALSO.

Porque el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON (demandante) y los Demandados (YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MORALES) el día 11 de Agosto del 2022 siendo las 11:00 am, hacen presencia en acera de las instalaciones de la Notaria Única del Circulo de Santo Domingo Antioquia; y mencionada notaria estaba Cerrada. Cruzando palabras mis poderdantes con el Demandante, quien les informo de manera verbal, que no realizaría ningún negocio con ellos porque no había notaria.

Seguidamente, salieron con destino de la Personería Municipal del Municipio de Santo Domingo Antioquia, la cual está distante unos aproximadamente 50 metros de la Notaria Única de Santo Domingo; Y donde a mis Poderdantes les certifica que se han presentado en dicho lugar y que la Notaria Única del Circulo de Santo Domingo Antioquia está cerrada y no tiene atención al público.

Posteriormente, ese día 11 de Agosto del 2022 y sin sobrepasar las 11:01 am, mis Poderdantes YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MORALES se dirigen al CAFÉ IMPACTO (el cual esta diagonal a la Personería del Municipio de Santo Domingo), y se encuentran frente a frente con el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON, donde sostuvieran una

Calle 52 Nro. 47-28 Of. 1128 – Edificio La Ceiba
Celular 3017429323 Correo Electrónico jmcarrillo.abogado@gmail.com
Medellín Antioquia

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

comunicación, la cual duro varios minutos.

AL HECHO CUARTO: ES PARCIALMENTE VERDADERO.

Por cuanto en la promesa de compraventa, se pactó que el precio de compraventa era la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (\$25.000.000)**, de los cuales mis poderdantes (los Demandados, quienes figuran como LOS PROMITENTES COMPRADORES) pagaron en efectivo al PROMITENTE VENDOR la suma de **DIECEISIETE MILLONES DE PESOS COP (\$17.000.000)** al momento de firmar el Contrato de Promesa de Compraventa.

Es **FALSO** que mis PODERDANTES debían pagar el día 11 de Agosto del 2022 la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)**, ya que al no firmar la Escritura de Compraventa ante la Notaria Única de Santo Domingo; no están obligados a cancelar los **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)** al **Demandante**.

Máxime que mis Poderdantes YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MORALES, intentaron desde fechas anteriores al 11 de agosto del 2022 que el Demandante HECTOR ALONSO TOBON suscribiera la Escritura pública en la notaria de Santo domingo; y el mismo 11 de agosto del 2022 le propusieron le propusieron al Demandante Firmar escritura pública en una notaría en otro municipio; y en fecha posteriores al 11 de Agosto del 2022 mediante escritos (correo certificado) y en conciliación ante la personería de Santo Domingo, le han propuesto continuar con la compraventa, y el Demandante se ha opuesto a realizar otro si a la promesa de compraventa.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

AL HECHO QUINTO: ES FALSO.

Porque mis poderdantes NO HAN incumplido con el contrato de compraventa, porque en la dicha promesa, en su Cláusula Segunda, Inciso B y C, **NO SE PACTO TAXATIVAMENTE QUE EL PAGO DEL DINERO RESTANTE DEBIA HACERSE EL 11 DE AGOSTO DEL 2022,**

COSA FUI DIFERENTE, ES QUE EN DICHO DOCUMENTO SE PACTO QUE EL PAGO DEL DINERO RESTANTE DEBIA EFECUTARSE AL MOMENTO DE FIRMAR LA ESCRITURA PUBLICA.

Por lo tanto, mis poderdantes no estaban obligados a cancelar los **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)** al Demandante; sin firmar escritura pública.

Así mismo, es falso que mis PODERDANTES no estuvieron el día 11 de Agosto del 2022 siendo las 11:00 am en las instalaciones de la Notaria Única del Circulo de Santo Domingo Antioquia; ya que como lo exprese en la contestación del Hecho tercero de la presente demanda, se encontraron en la acerca de la instalaciones de la Notaria con él con Demandante.

Como lo indique anteriormente, mis poderdantes no estaban obligados a cancelar o consignar los **OCHO MILLONES DE PESOS COP (\$8.000.000)** al Demandante; sin firmar escritura pública. Ya que por parte del Demandante, no existe las mínima voluntad de realizar otro si al Contrato de compraventa.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

AL HECHO SEXTO: Es contradictorio a lo narrado en los hechos anteriores

Porque el Demandante en los hechos anteriores, ha manifestado que existe un incumplimiento por parte de mis Poderdantes al no pagar el dinero restante al Demandado. Y en lo narrado en el Hecho Sexto está hablando del DERECHO DE RETRACTACION, significando con ello que la intención del señor HECTOR ALONSO TOBON es retractarse de la promesa de compraventa. Y esta situación de retractación por parte del señor HECTOR TOBON está plenamente evidenciado en la demanda principal (Acción de Cumplimiento Contrato de Promesa de Compraventa)

Adicionalmente a ello, el Demandante, en este hecho, está dando la razón del porque mis poderdante no han cancelado el dinero restante, es decir que no pueden entregar dinero hasta que no se perfeccione la escritura publica. Y es el señor HECTOR ALONSO TOBON quien no quiere realizar otro si al contrato de compraventa, para así poder perfeccionar la venta por escritura publica.

FRENTE A LOS FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Son conceptos jurídicos y aseveraciones, que de una u otra forma quieren inclinar la balanza hacia el Demandante; pero en el transcurso de la presente Demanda de Reconvención, serán desvirtuadas con la pruebas aportados y con las pruebas que se van a practicar.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

FRETE A LAS PRETENSIONES:

Con relación a las pretensiones de la demanda, manifiesto lo siguiente:

- Frente a la Pretensión Primera; me **ALLANO** a la misma
- Frente a la Pretensión Segunda; **me opongo** a la declaratoria de terminación del contrato de promesa de compraventa, porque según la redacción de los hechos de la demanda, no existe causal para su declaratoria.
- Frente a la Pretensión Tercera; **me opongo** a la declaratoria del pago de la cláusula penal, debido a que el Demandante en Reconvención no ha demostrado que cumplido con sus obligaciones pactadas, como solicitar por escrito dentro de 10 días siguientes a mis Poderdantes, el cumplimiento al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022; tal como lo dispone Cláusula Quinta, Inciso segundo, de la referenciada compraventa; así mismo, el Demandante no cumplió con la entrega del inmueble el 11 de Agosto del 2022, y mucho menos cumplió con la entrega de Paz y Salvos del mismo.
-

EXCEPCIONES DE MÉRITO

1) FALTA DE CAUSA POR ACTIVA PARA DEMANDAR LA TERMINACION DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA.

Debido a que no ha probado el cumplimiento de sus obligaciones pactadas, como son la entrega del inmueble el 11 de Agosto del 2022, y mucho menos cumplió con la entrega de Paz y Salvos del mismo.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

-.

2) FALTA DE CAUSA POR ACTIVA PARA DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA PENAL.

Debido a que no ha probado el cumplimiento de sus obligaciones pactadas, como solicitar por escrito dentro de 10 días siguientes a mis Poderdantes, el cumplimiento al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022; tal como lo dispone Cláusula Quinta, Inciso segundo, de la referenciada compraventa;

3). MALA FE

Se observa dentro de la Demanda, el actuar de MALA FE por parte de la Demandante, en el sentido de querer demostrar un incumplimiento al contrato por parte de mis Poderdantes; y ha sabiendas que el señor HECTOR ALONSO TOBON es quien no quiere realizar un otro si al contrato de compraventa, con el fin de poder perfeccionar la venta por escritura pública.

4). GENÉRICA

Se solicita respetuosamente al despacho, que se sirva reconocer todas aquellas excepciones de mérito que no se hubieren formulado; pero que sean probadas en el desarrollo del proceso.

PRONUNCIAMIENTO FRENTE A LAS SOLICITUDES
PROBATORIAS DE LAPARTE
DEMANDANTE

1) RESPECTO A LAS DECLARACIONES “TESTIMONIALES” SOLICITADAS EN LA DEMANDA.

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

Esta defensa no se opone a las mismas, y en su momento procesal señora Juez, se opondrá a la práctica de algunos testimonios por el hecho de ser personas con relaciones de consanguinidad con la Demandante; así mismo, esta defensa solicita desde sea contrainterrogado por el suscrito defensor a efectos de aclarar algunos aspectos facticos.

2) RESPECTO A LAS PRUEBAS "DOCUMENTALES" APORTADAS EN LA DEMANDA.

Esta defensa se opone al PODER aportado, ya que es la única prueba documental aportada por el Demandante

SOLICITUDES PROBATORIAS DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA DE RECONVENCION.

Se solicita al despacho decretar y valorar como pruebas dentro del presente proceso, las siguientes:

1) INTERROGATORIO DE PARTE:

Se solicita citar a la parte demandante a absolver interrogatorio de parte en la oportunidad que fije el despacho.

2) DECLARACION.

Se solicita citar en diligencia de Declaración juramentada:

- De la señora MARIA CAMILIA GARCIA ZULUAGA, en su calidad de Secretaria de la Personería de Santo Domingo Antioquia; a efectos de que nos aclare todos los pormenores que pasaron en la sede de la Personería de Santo Domingo, el día 11 de Agosto del 2022 entre las 11:00 a las 12:00 am, entre los Demandados y el Demandante,

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

-DOCUMENTALES APORTADAS:

Me permito aportar, para que obren como pruebas documentales en el proceso a favor de mis mandantes, las siguientes:

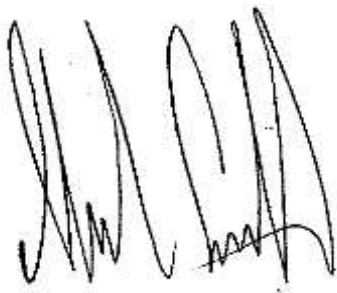
- Copia promesa compraventa.
- Certificado de libertad N° 026-2572
- Certificado libertad N° 026-25676
- Constancia PMSD-2022-003
- Carta de Fecha 12/08/2022
- Soportes Guía RB788881037C0 de Correos Nacionales 472
-
- Soportes Guía 104543430505 de CERTIPOSTAL
- Soportes Guía 700081779965 de INTER RAPIDISIMO
- Constancia de No Acuerdo PMSD-2022-001 del 14/09/2022 emanada de la Personería del Municipio de santo Domingo Antioquia

JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ
ABOGADO

NOTIFICACIONES

A los demandados **ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA** y al suscrito apoderado en la dirección electrónica: jmcarrillo.abogado@gmail.com Número telefónico: 3017429323,

Del Señor Juez,



JOSE MANUEL CARRILLO LOPEZ

C.C. Nro. 93.296.055 De Líbano
T. P. 209.515 del C.S.J.

**PROMESA DE COMPRAVENTA DEL INMUEBLE UBICADO EN EL
CORREGIMIENTO DE SANTIAGO, JURIDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO
DOMINGO M.I Nro. 026-2572**

Entre los suscritos a saber **HECTOR ALONSO TOBON TOBON**, mayor de edad, domiciliado en el municipio de Santo Domingo Antioquia, identificado con la cedula de ciudadanía número 98.505.794, de estado civil es casado, con unión marital de hecho, quien en adelante se denominará el **PROMITENTE VENDEDOR**, y de otra parte **ROBER ANTONIO URIBE MORALES** y **YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA**, mayores de edad, domiciliados en Santo Domingo, Antioquia, identificados con las cédulas números 71.411.745 y 1.002.065.016, de estados civiles unión libre, quienes en adelante se denominarán **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, han celebrado el contrato de promesa de compraventa contenido en las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: OBJETO DEL NEGOCIO Y DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE - EL **PROMITENTE VENDEDOR**, se obliga a transferir a título de compraventa a **LOS PROMITENTES COMPRADORES**, quienes a su vez se obligan a adquirir por el mismo título y de acuerdo con los términos y condiciones que a continuación se expresan, el derecho de dominio y la posesión real y material que tiene y ejerce sobre el siguiente inmueble:

"El derecho de cuota equivalente al 83,424% de un lote de terreno con una superficie aproximada de mil noventa y ocho metros cuadrados (1098m²), destinado para construcción de vivienda, no con fines de explotación agrícola, ubicado en la vereda Moro, jurisdicción del municipio de Santo Domingo, comprendido por los siguientes linderos: por el norte con la calle 13 A; por el oriente con sendero de acceso que lo separa de lote 1 propiedad de Rosa Elena Tobón Tobón y Héctor Alonso Tobón Tobón y de Tatiana Mejía; por el sur con lote 3 propiedad de Rosa Elena Tobón Tobón y Héctor Alonso Tobón Tobón y por el occidente en parte con lote 03 propiedad de Rosa Elena Tobón Tobón y Héctor Alonso Tobón Tobón y en parte con propiedad de María Ofelia Giraldo"

SEGUNDA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El precio de la venta es la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS COP (\$25.000.000)**, Que **LOS PROMITENTES COMPRADORES** cancelará al **PROMITENTE VENDEDOR** así:

A) La suma de **DIECISIETE MILLONES COP (\$17.000.000)** que serán pagados en efectivo el día de la firma del presente contrato de Promesa de Compraventa.

B) La suma de **OCHO MILLONES COP (\$8.000.000)** restantes serán pagados en efectivo el día 11 de Agosto de 2022, en el municipio de Santo Domingo, en las instalaciones de La Notaría Única de Santo Domingo a la Firma de la Escritura Pública de Compraventa.

C) En todo caso si no se ha hecho previamente se fija como fecha para el otorgamiento de la Escritura pública, el día 11 de Agosto de 2022, en la Notaría Única del Círculo de Santo Domingo, a las 11:00 de la mañana, esta fecha podrá *postergarse o anticiparse por acuerdo entre las partes, en todo caso si se posterga deberá fijarse nueva fecha, estipulándose por escrito a la dirección de notificaciones.

TERCERA: GRAVÁMENES y SANEAMIENTO: EL PROMITENTE VENDEDOR, declara que posee real y materialmente el inmueble objeto de esta venta, que no ha sido enajenado por acto anterior al presente ni prometido en venta. También garantiza EL PROMITENTE VENDEDOR que posee el inmueble en forma regular, pacífica y pública y que el mismo se halla libre de impuestos, hipotecas, gravámenes, demandas, habitación, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia, afectación a vivienda familiar y en general libre de cualquier limitación de dominio.

PARÁGRAFO: EL PROMITENTE VENDEDOR, se obliga a acudir al saneamiento de lo que promete vender tanto por evicción como por vicios redhibitorios, en los casos que señala la ley.

CUARTA: ENTREGA MATERIAL: Se realizará el 11 de Agosto de 2022, posterior a la firma de la compraventa, la cual deberá entregarse a LOS PROMITENTES COMPRADORES a paz y salvo por todo concepto hasta que se otorgue la Escritura Pública respectiva.

QUINTA: CLÁUSULA PENAL PUNITIVA POR MORA: El incumplimiento de cualquiera de las partes de la totalidad o de alguna o algunas de las obligaciones derivadas del presente contrato da derecho a aquella que hubieren cumplido o se hubiere allanado a cumplir las obligaciones a su cargo, para exigir inmediatamente a título de pena a quien no cumplió o no se allanó a cumplir, el pago de una suma equivalente a **DIEZ MILLONES COP (\$10.000.000)**.

En el evento del incumplimiento de una parte, la otra deberá darle aviso por escrito para que dentro de los diez (10) días calendario siguiente proceda a cumplir lo que le corresponda. Si vencido este plazo se persiste en el incumplimiento, la parte que cumplió o se allanó a cumplir podrá exigir la suma antes pactada por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos ni constitución en mora, derechos éstos a los cuales renuncian ambas partes en su recíproco beneficio.

Por el pago de la pena no se extingue la obligación principal, la cual podrá ser exigida separadamente. El contratante que hubiere cumplido o se hubiere allanado

Y→P Loo⊙k⊙f▶k→y⊙y→êê⊙ÿ

3



a cumplir sus obligaciones podrá demandar en caso de que el otro no cumpla o no se allane a cumplir lo que le corresponde, bien el cumplimiento del contrato o bien la resolución del mismo. En ambos casos, conjuntamente con el cumplimiento o la resolución, tendrá derecho el contratante cumplido a pedir el pago de la pena y a reclamar los perjuicios que en exceso de la cláusula penal se hayan causado, tal y como lo permiten los artículos 870 del código de Comercio y 1546 y 1600 del Código Civil. La cláusula penal se causará por cualquiera de los tres elementos siguientes incumplimiento, cumplimiento tardío o cumplimiento defectuoso o parcial.



De lo anterior se entiende que si quién incumpliere fuere EL PROMITENTE VENDEDOR deberá devolver a LOS PROMITENTES COMPRADORES el dinero recibido como parte del pago, con sus intereses, más la multa aquí misma estipulada, además de reconocer el valor de las mejoras que se le hayan hecho al inmueble, pero sí por el contrario quien incumpliere fuere Los PROMITENTES COMPRADORES, deberá reclamar al PROMITENTE VENDEDOR únicamente la suma de DIESISIETE MILLONES DE PESOS (\$ 17.000.000), sin interés alguno y descontando el valor de los perjuicios a que hubiere lugar, tasados ya sea de común acuerdo o a través de las vías judiciales.

SEXTA: GASTOS DEL NEGOCIO JURIDICO: Los gastos de este contrato de promesa de compraventa serán asumidos por ambas partes. Y, de los costos de la Escritura Pública.



El costo de la Escritura Pública será asumido por ambas partes al igual que Rentas Departamentales. La Retefuente por el Promitente Vendedor, y los gastos que se causen por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos serán asumidos por los Promitentes Compradores.

SEPTIMA: DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES.

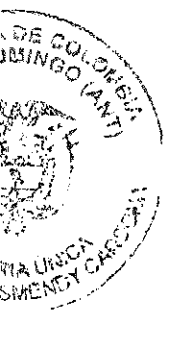
• **PROMITENTE VENDEDOR:**

HECTOR ALONSO TOBON TOBON

Dirección: Municipio de Santo Domingo, Alto Miraflores

Teléfono y/o Wapath: 3116499079

• **PROMITENTES COMPRADORES:**



ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOHANA FERNANDEZ AREIZA

Dirección: Municipio de Santo Domingo, el carretero.

Teléfonos y/o Wapath: 3104981891 y 3146502137

Correo: yf419692@gmail.com

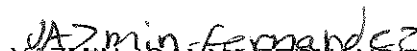
Para constancia se firma en Santo Domingo- Antioquia a los 10 días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).



HECTOR ALONSO TOBON TOBON
CC Nro. 98.505.794



ROBER ANTONIO URIBE MORALES
CC Nro. 71.411.745



YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
CC. Nro. 1.002.065.016



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la notaria unica del Circulo de Santo Domingo (Ant.)
 Compareció Hector Alonso Totón I
 identificado (a) con cédula de ciudadanía número
98 505 794 expedida en Sto Domingo
 y Declaró que la firma puesta en este documento es la suya
 y el contenido del mismo es cierto
 Santo Domingo, 2202 884 01 10 ABR 2022
 El compareciente: [Firma]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la notaria unica del Circulo de Santo Domingo (Ant.)
 Compareció Roberto Antonio Uribe M
 identificado (a) con cédula de ciudadanía número
71 411 345 expedida en Buena Vista Ant
 y Declaró que la firma puesta en este documento es la suya
 y el contenido del mismo es cierto
 Santo Domingo, 15 ABR. 2022 10 ABR. 2022
 El compareciente: Roberto Uribe

[Firma]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Ante la notaria unica del Circulo de Santo Domingo (Ant.)
 Compareció Jazmin Joanna F.
 identificado (a) con cédula de ciudadanía número
1002 055 016 expedida en Vaidibia Ant
 y Declaró que la firma puesta en este documento es la suya
 y el contenido del mismo es cierto
 Santo Domingo, 15 ABR. 2022
 El compareciente: JAZMIN Fernandez

[Firma]





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220910841064836885

Nro Matrícula: 026-2572

FOLIO CERRADO

Pagina 1 TURNO: 2022-026-1-7618

Impreso el 10 de Septiembre de 2022 a las 11:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 026 - SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTO DOMINGO VEREDA: SANTO DOMINGO

FECHA APERTURA: 10-08-1981 RADICACIÓN: 81-00741 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 10-08-1981

CODIGO CATASTRAL: 056900001000000060045000000000 COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **CERRADO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

UN LOTE DE TERRENO EN MANGA, SITUADO EN LAS AFUERAS DE LA POBLACION A LA SALIDA DE LA CALLE MIRAFLORES, CON UNA SUPERFICIE DE TRES (3) HECTAREAS APROXIMADAMENTE, CORRESPONDIDO POR LOS SIGUIENTES LINDEROS: DE LA PUNTA DE UN ALAMBRADO EN LA BARRANCA DEL CAMINO, SIGUE EN LINEA RECTA A UN MOJON DE PIEDRA QUE ESTA EN UN MORRITO CERCA DEL PANTANO, DE AQUI CRUZANDO EL PANTANO, EN LINEA RECTA HASTA UN MOJON DONDE SE JUNTAN DOS FILOS, DE ALLI EN LINEA RECTA HASTA UN MOJON DONDE SE JUNTAN A OTRO MOJON QUE SE ENCUENTRA EN EL LINDERO CON JAIME GALEANO, DE ALLI SIGUE POR LA CHAMBA A LINDES CON EL MISMO GALEANO, A ENCONTRAR EL LINDERO DE GRACIELA BETANCUR; SIGUE POR UNA CHAMBA ABAJO A LINDES CON LA MISMA, HASTA ENCONTRAR LINDEROS CON LA PARROQUIA, HASTA ENCONTRAR LINDERO CON MILTON BEDOYA, SIGUE LINDERO CON ESTE HASTA ENCONTRAR LINDERO CON TEOFILO ACEVEDO, HOY SUS HEREDEROS, CONTINUA LINDANDO CON ESTOS HASTA ENCONTRAR LINDERO DE MARTHA GALLEGU, SIGUE LINDANDO CON ESTA HASTA ENCONTRAR EL CAMINO, SIGUE EL CAMINO HASTA LA PUNTA DEL ALAMBRADO PRIMER LINDERO PUNTO DE PARTIDA.- CON BASE EN LAS SIGUIENTES MATRICULAS: TOMO 15 FOLIOS 242 NRO. 242.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE MIRAFLORES

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-08-1957 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 178 DEL 06-08-1957 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$1,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GALLEGU DUQUE ALFONSO

A: TOBON DELGADO JESUS

A: TOBON ELENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220910841064836885

Nro Matrícula: 026-2572

FOLIO CERRADO

Pagina 2 TURNO: 2022-026-1-7618

Impreso el 10 de Septiembre de 2022 a las 11:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TOBON JESUS MARIA

A: TOBON SAMUEL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 03-10-1978 Radicación: S/N

Doc: SENTENCIA S/N DEL 26-07-1978 JUEX CIVIL DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$1,500

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 SUCESSION, ADJUDICACION 1/4 INMUEBLE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON DELGADO JESUS

A: TOBON DE A. ROSA ELENA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 10-08-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 77 DEL 10-05-1981 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRA VENTA 1/4 INMUEBLE MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON VDA. DE TOBON ELENA

A: TOBON TOBON LUIS

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-08-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 77 DEL 10-05-1981 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON TOBON LUIS

A: GALLEGO MARTHA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 26-10-2000 Radicación: 0023

Doc: ESCRITURA 325 DEL 20-10-2000 NOTARIA UNICA DE SANTODOMINGO

VALOR ACTO: \$114,942

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION POR SUCESSION CESION DE CUOTA 25% MODO DE ADQUISICION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON TOBON FRANCISCO LUIS

A: TOBON ARISMENDY AMANDA

CC# 22068278 X

A: TOBON TOBON CRISTINA MARGARITA

X

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

X

A: TOBON TOBON HUMBERTO DE JESUS

X

A: TOBON TOBON JESUS MARIA

X

A: TOBON TOBON JOSE MARIA

X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220910841064836885

Nro Matrícula: 026-2572

FOLIO CERRADO

Pagina 3 TURNO: 2022-026-1-7618

Impreso el 10 de Septiembre de 2022 a las 11:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TOBON TOBON LUIS FELIPE	X
A: TOBON TOBON MARIA INES	X
A: TOBON TOBON OLGA AMANDA	CC# 22069710 X
A: TOBON TOBON SAMUEL HERNANDO	X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-2002 Radicación: 0849

Doc: ESCRITURA 260 DEL 26-11-2002 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$2,100,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRA VENTA DERECHOS DE CUOTA, ESTE Y OTRO LIMITACION DOMINIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON TOBON JESUS MARIA

DE: TOBON TOBON SAMUEL DE JESUS

A: TOBON TOBON CRISTINA MARGARITA	CC# 22069042 X
-----------------------------------	----------------

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO	CC# 98505794 X
------------------------------	----------------

A: TOBON TOBON HUMBERTO DE JESUS	CC# 3603167 X
----------------------------------	---------------

A: TOBON TOBON JESUS MARIA	CC# 3603307 X
----------------------------	---------------

A: TOBON TOBON JOSE MARIA	CC# 98505642 X
---------------------------	----------------

A: TOBON TOBON LUIS FELIPE	CC# 98505884 X
----------------------------	----------------

A: TOBON TOBON MARTA INES	CC# 22069785 X
---------------------------	----------------

A: TOBON TOBON SAMUEL HERNANDO	CC# 98506042 X
--------------------------------	----------------

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 20-10-2015 Radicación: 2015-026-6-1492

Doc: ESCRITURA 228 DEL 08-08-2015 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO VALOR ACTO: \$800,000

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON ARISMENDY AMANDA	CC# 22068278
----------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON CRISTINA MARGARITA	CC# 22069042
------------------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON HUMBERTO DE JESUS	CC# 3603167
-----------------------------------	-------------

DE: TOBON TOBON JESUS MARIA	CC# 3603307
-----------------------------	-------------

DE: TOBON TOBON JOSE MARIA	CC# 98505642
----------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON LUIS FELIPE	CC# 98505884
-----------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON MARTA INES	CC# 22069785
----------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON OLGA AMANDA	CC# 22069710
-----------------------------	--------------

DE: TOBON TOBON SAMUEL HERNANDO	CC# 98506042
---------------------------------	--------------

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO	CC# 98505794 X 75%
------------------------------	--------------------



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220910841064836885

Nro Matrícula: 026-2572

FOLIO CERRADO

Pagina 4 TURNO: 2022-026-1-7618

Impreso el 10 de Septiembre de 2022 a las 11:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 20-10-2015 Radicación: 2015-026-6-1493

Doc: ESCRITURA 276 DEL 06-10-2015 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION A LA ESCRITURA 228 DE 08/08/2015 NOTARIA SANTO DOMINGO, EN CUANTO A QUE LO VENDIDO SON DERECHOS DE CUOTA EQUIVALENTES AL 75% Y CITAR EL PRECIO CORRECTO DE LA VENTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON ARISMENDY AMANDA

DE: TOBON TOBON CRISTINA MARGARITA

DE: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

DE: TOBON TOBON HUMBERTO DE JESUS

DE: TOBON TOBON JESUS MARIA

DE: TOBON TOBON JOSE MARIA

DE: TOBON TOBON LUIS FELIPE

DE: TOBON TOBON MARTA INES

DE: TOBON TOBON OLGA AMANDA

DE: TOBON TOBON SAMUEL HERNANDO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Lo guarda de la fe publica

CC# 22068278

CC# 22069042

CC# 98505794 X 75%

CC# 3603167

CC# 3603307

CC# 98505642

CC# 98505884

CC# 22069785

CC# 22069710

CC# 98506042

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-026-6-533

Doc: ESCRITURA 464 DEL 21-10-2021 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TOBON DE AGUDELO ROSA ELENA

CC# 22067879 X

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-026-6-534

Doc: ESCRITURA 38 DEL 14-02-2022 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION SE ACLARA LA ESCRITURA 464 DEL 21/10/2021

OFICINA DE ORIGEN NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO EN CUANTO A CITAR EL TITULO DE ADQUISICION CORRECTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTAÑO ACEVEDO MARCO TULIO

CC# 15504144

DE: TOBON DE AGUDELO ROSA ELENA

CC# 22067879

DE: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220910841064836885

Nro Matricula: 026-2572

FOLIO CERRADO

Pagina 5 TURNO: 2022-026-1-7618

Impreso el 10 de Septiembre de 2022 a las 11:47:11 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

9 -> 25677

9 -> 25676

9 -> 25678

9 -> 25675

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: ICARE-2021 Fecha: 19-04-2021
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL, CON LA SUMINISTRADA POR CATASTRO DEPARTAMENTAL ANTIOQUIA, RES. 0000000068741 PROFERIDA POR
ESA ENTIDAD, RES. NO. 09089 DE 29/10/2020 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-026-3-33 Fecha: 06-07-2020

SE AGREGA CIUDADANO POR ERROR EN DIGITACIÓN SEGÚN ART. 59 LEY 1579 DE 2012. VALE.

Anotación Nro: 2 Nro corrección: 1 Radicación: 2020-026-3-79 Fecha: 17-11-2020

SE CORRIJE EL NOMBRE DE LA PROPIETARIA EN LA ANOTACIÓN 2, SE DA CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 59 DE LA LEY 1579.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-026-1-7618

FECHA: 10-09-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

FOLIO CERRADO

El Registrador: MARIA DE JESUS RENTERIA MENA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221003560165928633

Nro Matrícula: 026-25676

Pagina 1 TURNO: 2022-026-1-8433

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 11:02:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 026 - SANTO DOMINGO DEPTO: ANTIOQUIA MUNICIPIO: SANTO DOMINGO VEREDA: SANTO DOMINGO

FECHA APERTURA: 15-03-2022 RADICACIÓN: 2022-026-6-533 CON: ESCRITURA DE: 21-10-2021

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE 2: UN LOTE DE TERRENO, DESTINADO PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA, NO CON FINES DE EXPLOTACIÓN AGRÍCOLA, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 464, 2021/10/21, NOTARIA UNICA SANTO DOMINGO. ARTICULO 8 PARÁGRAFO 1º. DE LA LEY 1579 DE 2012. LINDEROS: "POR EL NORTE CON LA CALLE 13A; POR EL ORIENTE CON SENDERO DE ACCESO QUE LO SEPARA DE LOTE 1 PROPIEDAD DE ROSA ELENA TOBON TOBON Y HECTOR ALONSO TOBON TOBON Y DE TATIANA MEJIA; POR EL SUR CON EL LOTE 3 PROPIEDAD DE ROSA ELENA TOBON TOBON Y HECTOR ALONSO TOBON TOBON; Y POR EL OCCIDENTE EN PARTE CON LOTE 3 PROPIEDAD DE ROSA ELENA TOBON TOBON Y HECTOR ALONSO TOBON TOBON Y EN PARTE CON PROPIEDAD DE MARIA OFELIA GIRALDO".

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: 0 METROS : 1098 CENTIMETROS : 0

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

A LA TRADICIÓN:----- ROSA ELENA Y HECTOR ALONSO TOBON TOBON, ADQUIRIERON EN MAYOR EXTENSION, DE LA SIGUIENTE MANERA: 1) HECTOR ALONSO TOBON TOBON, ADQUIRIÓ DERECHOS DE CUOTA EN COMUN Y PROINDIVISO, ASÍ: A) POR COMPRAVENTA A LUIS FELIPE TOBON TOBON Y OTROS, SEGÚN ESCRITURA 228 DE 08/08/2015 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO, REGISTRADA EN 20/10/2015 EN EL FOLIO DE M.I. 026-2572.--- VALOR DEL ACTO: \$800.000. B) POR COMPRAVENTA A JESUS MARIA Y SAMUEL DE JESUS TOBON TOBON, SEGÚN ESCRITURA 260 DE 26/11/2002 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO, REGISTRADA EN 29/11/2002 EN EL FOLIO DE M.I. 026-2572.---VALOR DEL ACTO: \$ 2.100.000. C) POR ADJUDICACIÓN EN SUCESIÓN DE FRANCISCO LUIS TOBON TOBON, SEGÚN ESCRITURA 325 DE 20/10/2000 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO, REGISTRADA EN 26/10/2000 EN EL FOLIO CON M.I. 026-2572.---VALOR DEL ACTO: \$ 114.942. 2) ROSA ELENA TOBON TOBON, ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN SUCESIÓN DE JESUS TOBON DELGADO, SEGÚN SENTENCIA APROBATORIA S/N DE 26/07/1978 PROFERIDA POR EL JUZGADO CIVIL DE SANTO DOMINGO, REGISTRADA EN 03/10/1978 EN EL FOLIO DE M.I. 026-2572.---VALOR DEL ACTO: \$ 1.500

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) VEREDA MORO - LOTE 2

DETERMINACION DEL INMUEBLE: LOTE

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

026 - 2572

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 10-08-1981 Radicación: S/N

Doc: ESCRITURA 77 DEL 10-05-1981 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 322 SERVIDUMBRE LIMITACION DOMINIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221003560165928633

Nro Matrícula: 026-25676

Pagina 2 TURNO: 2022-026-1-8433

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 11:02:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON TOBON LUIS

A: GALLEGO MARTHA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-026-6-533

Doc: ESCRITURA 464 DEL 21-10-2021 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0920 LOTE0

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TOBON DE AGUDELO ROSA ELENA

CC# 22067879 X

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-026-6-533

Doc: ESCRITURA 464 DEL 21-10-2021 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0344 SERVIDUMBRE DE TRANSITO PASIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON DE AGUDELO ROSA ELENA

CC# 22067879

DE: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 14-03-2022 Radicación: 2022-026-6-533

Doc: ESCRITURA 464 DEL 21-10-2021 NOTARIA UNICA DE SANTO DOMINGO

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0110 ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TOBON DE AGUDELO ROSA ELENA

CC# 22067879

DE: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794

A: TOBON TOBON HECTOR ALONSO

CC# 98505794 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SANTO DOMINGO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221003560165928633

Nro Matrícula: 026-25676

Pagina 3 TURNO: 2022-026-1-8433

Impreso el 3 de Octubre de 2022 a las 11:02:43 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-026-1-8433

FECHA: 03-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: VIVIANA PATRICIA MEJIA CADAVID



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



CONSTANCIA PMSD-2022-003

La secretaria de la Personería Municipal,

Hace constar que el día 11 de agosto de 2022 a las 11:00 horas, se hicieron presentes en este despacho, los señores YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA identificada con cedula de ciudadanía número 1.002.065.016, y ROBER ANTONIO URIBE MORALES identificado con cedula de ciudadanía número 71.411.745, quienes manifestaron haber asistido a las instalaciones de la notaría; es de conocimiento público que actualmente en el Municipio la notaría no está prestando servicio ya que no hay notario (a).

Dada en Santo Domingo - Antioquia a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

CAMILA GARCIA

MARIA CAMILA GARCIA ZULUAGA
Secretaria Personería Municipal



TOKEN UNICO DE VALIDACION: 5ab2a43324bf4c53a2d367deb635bdc1a4878ea7204a429c3d0bc2b03251a4	Gula No.1045430505 - - 1 de 2
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA: 462 44 67 CALLE 54G NO 700 34 800 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015

Santo Domingo Antioquia, Agosto 12 del 2022

Señor
HECTOR ALONSO TOBON TOBON
 Casa con Nro. 444750 (contador de energía)
 Barrio Alto de Miraflores
 Santo Domingo Antioquia

Asunto: Solicitud de dar cumplimiento al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, entre los suscritos (ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA) y usted (HECTOR ALONSO TOBON TOBON), el día 10 del Abril del 2022, se firmó ante la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia, el Contrato de Promesa de Compraventa donde Usted se comprometía a Vender, y los Suscritos nos comprometíamos a comprar el 83.424% del derecho de cuota que le corresponde del Inmueble con Matricula Inmobiliaria Nro. 026-2572 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia; para lo cual se pactó que el día 11 de Agosto del 2022 a las 11:00 am en la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia se firmarían las Escrituras Públicas que protocolizaban la compraventa referenciada.

Llegado el 11 de Agosto del 2022 a las 11:00 am, fue **IMPOSIBLE PARA AMBAS PARTES acudir ante la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia y por ende firmar las Escrituras Públicas que protocolizaban la compraventa referenciada.** Lo anterior debido a que para el 11/08/2022 la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia no está prestando servicio alguno a la ciudadanía por motivos de la Muerte de la Notaria Juanita Arismendy, y porque desde la Superintendencia de Notariado no han nombrado ningún Notario encargado o reemplazo de la Notaria.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 5ab2a43324bf4c53e2d367dcb535bdc1a4079eae7204a429c36dbc2b03251a4	Guía No.104543430505 - 2 de 2
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 54G NO 700 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Ceripostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015



Razón por la cual, le informamos por escrito, nuestra voluntad de seguir con lo pactado en el contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022, y por ende nuestro deseo es CUMPLIR lo pactado y hacer entrega del dinero faltante para el pago total al momento de la Firma de la Escritura que protocoliza la compraventa referenciada.

Por lo cual, lo invitamos a realizar un OTRO SI al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022; en donde se pactó una nueva fecha y hora para la elaboración de la Escritura que protocoliza la compraventa referenciada.

Atentamente,

Rober Uribe
77477745

ROBER ANTONIO URIBE MORALES
C.C. 71.411.745

YAZMIN JOANNA Fernandez
CL.1002065016
YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
C.C. 1.002.065.016

RECIBO DE CAJA MENOR

FECHA:

Sto Domingo, 16-08-22 \$ 9000

PAGADO A:

POR CONCEPTO DE:

Hector Alonso Tobón T
Santo Domingo Ant

VALOR (en letras)

PR-07-AD-001-FR-012-Rev.01/03

PLANILLA - FACTURA

RB7888881037CO

472

Correo
Certificado

Sticker Cliente

FIRMA DEL RECIBIDO

C.C.O.M.T.

NOROCIDENTE

EXPENDIDO \$800

VOTOS POPULARES NACIONALES S.A. NIT 900.052.917-9

CONVOCATORIA DE VOTOS

PROCESO DE DOCUMENTOS CON CERN

PO MEDALLIN

15434878

Fecha Admisión:

22/08/2022 10:37:13

Fecha Aprox Entrega:

24/08/2022

Nombre/ Razón Social: YAZMIN JOHANA FERNANDEZ AREIZA

Dirección: CL SAN MIGUEL N° 18 4 79

NIT/C.C.T.I.

Referencia: RB788881037CO

Teléfono:

Código Postal:

Ciudad: SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA

Deplo: ANTIOQUIA

Código Operativo: 3000076

Nombre/ Razón Social: HECTOR ALONSO TOBON TOBON

Dirección: CASA CON CONTADOR N° 444750 CL 13A BARRIO ALTO DE MIRAFLORES

Tel:

Código Postal:

Código

Ciudad: SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA

Deplo: ANTIOQUIA

Operativo: 3000076

Peso Fisico(gm): 200

Peso Volumetrico(gm): 0

Peso Facturado(gm): 200

Peso Declarado: 50

Valor Flete: \$5.500

Costo de manejo: 50

Valor Total: \$5.500 COP

Dice Contener:

Observaciones del cliente:

Causas Devoluciones:

RE	Rehusado
NE	No existe
NS	No reside
NR	No reclamado
DE	Descubierto
DE	Dirección errada

C1	C2
H1	H2
F1	F2
AC	AC
FM	FM

Cargado
Por: []
Firmado:
Apellidos: []
Puesto: Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Recibe el sobre, pero se niega a firmar, pero se c.c. 22069262. Hora 1.25

Fecha de entrega:

23-08-2022

Distribuidor:

Amparo Monsalve

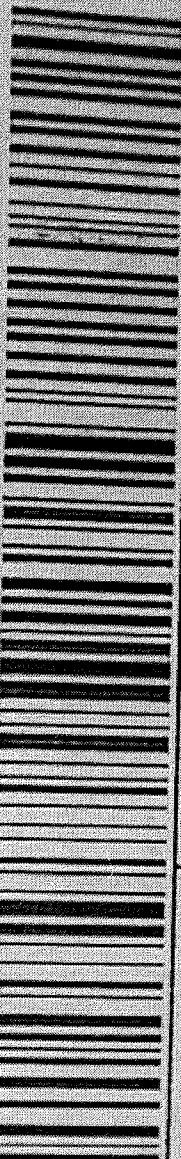
c.c. 22069262

Gestión de entrega:

Tel:

130-08-2022

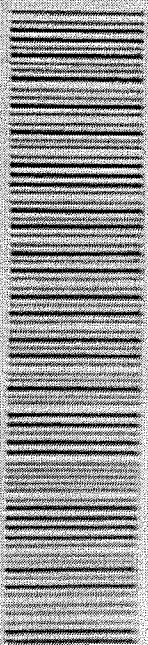
206



30000763000076RB788881037CO

Principal: Bogotá D.C. / Calle 100 No. 100-100 / P.O. Box 100-100 / Tel: 01 (57) 300 4770000

De: Los documentos de los votos se entregará a las 17:00 horas del día 24 de agosto de 2022, en la sede de la Registraduría Nacional del Estado Civil, ubicada en Bogotá D.C., para su procesamiento y entrega a las 18:00 horas del día 24 de agosto de 2022.



RB788881037CO

PO MEDALLIN

3000

CERTIPOSTAL
CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2

3438816/3438111 CALLE 32EE # 80C 14

F/H IMPRESION
2022-08-19
15:51:54

F/H ADMISION
2022-08-18
14:02:33

ORIGEN
MEDELLIN ANTIOQUIA
COD POS:

DESTINO
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
COD POS:

Guia. 104543430505

REMITENTE YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		DESTINATARIO HECTOR ALONSO TOBON TOBON CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMpraventa																											
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA, TIEMPO) REMITENTE NOMBRE LEGAL Y SELLO		Intentos de entrega ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																									
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								
		TOTAL \$9,900 Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																									

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Mensajería expresa]

CERTIPOSTAL
CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2

3438816/3438111 CALLE 32EE # 80C 14

F/H IMPRESION
2022-08-19
15:51:54

F/H ADMISION
2022-08-18
14:02:33

ORIGEN
MEDELLIN ANTIOQUIA
COD POS:

DESTINO
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
COD POS:

Guia. 104543430505

REMITENTE YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		DESTINATARIO HECTOR ALONSO TOBON TOBON CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMpraventa																											
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA, TIEMPO) REMITENTE NOMBRE LEGAL Y SELLO		Intentos de entrega ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																									
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								
		TOTAL \$9,900 Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																									

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Mensajería expresa]

CERTIPOSTAL
CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2

3438816/3438111 CALLE 32EE # 80C 14

F/H IMPRESION
2022-08-19
15:51:54

F/H ADMISION
2022-08-18
14:02:33

ORIGEN
MEDELLIN ANTIOQUIA
COD POS:

DESTINO
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
COD POS:

Guia. 104543430505

REMITENTE YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		DESTINATARIO HECTOR ALONSO TOBON TOBON CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMpraventa																											
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA, TIEMPO) REMITENTE NOMBRE LEGAL Y SELLO		Intentos de entrega ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																									
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								
		TOTAL \$9,900 Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																									

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Mensajería expresa]

CERTIPOSTAL
CERTIPOSTAL SAS
2519 de Octubre 23 de 2015

OFICINA MEDELLIN
900 151 122 - 2

3438816/3438111 CALLE 32EE # 80C 14

F/H IMPRESION
2022-08-19
15:51:54

F/H ADMISION
2022-08-18
14:02:33

ORIGEN
MEDELLIN ANTIOQUIA
COD POS:

DESTINO
SANTO DOMINGO ANTIOQUIA
COD POS:

Guia. 104543430505

REMITENTE YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		DESTINATARIO HECTOR ALONSO TOBON TOBON CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMpraventa																											
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE NOMBRE, FIRMA Y SELLO (FECHA, TIEMPO) REMITENTE NOMBRE LEGAL Y SELLO		Intentos de entrega ☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																									
CEDULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								
		TOTAL \$9,900 Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																									

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) [Mensajería expresa]

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 5ab2a43324bffc53e2d367dcb635bdc1a4879eaa7204a429c36dbc2b03251a4	Guía No.104543430505 - - 1 de 2
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM CertiPostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015



Santo Domingo Antioquia, Agosto 12 del 2022

Señor

HECTOR ALONSO TOBON TOBON

Casa con Nro. 444750 (contador de energía)

Barrio Alto de Miraflores

Santo Domingo Antioquia

Asunto: Solicitud de dar cumplimiento al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022

Cordial saludo

Como es de su conocimiento, entre los suscritos (ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA) y usted (HECTOR ALONSO TOBON TOBON), el día 10 del Abril del 2022, se firmó ante la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia, el Contrato de Promesa de Compraventa donde Usted se comprometía a Vender, y los Suscritos nos comprometíamos a comprar el 83.424% del derecho de cuota que le corresponde del Inmueble con Matricula Inmobiliaria Nro. 026-2572 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Santo Domingo Antioquia; para lo cual se pactó que el día 11 de Agosto del 2022 a las 11:00 am en la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia se firmarían las Escrituras Públicas que protocolizaban la compraventa referenciada.

Llegado el 11 de Agosto del 2022 a las 11:00 am, fue **IMPOSIBLE PARA AMBAS PARTES** acudir ante la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia y por ende firmar las Escrituras Públicas que protocolizaban la compraventa referenciada. Lo anterior debido a que para el 11/08/2022 la Notaria Única del Circuito de Santo Domingo Antioquia no está prestando servicio alguno a la ciudadanía por motivos de la Muerte de la Notaria Juanita Arismendy, y porque desde la Superintendencia de Notariado no han nombrado ningún Notario encargado o reemplazo de la Notaria.

TOKEN UNICO DE VALIDACION: 5ab2a43324b44c53e2d367deb635bdc1a4879eaa7204a429c36dbc2b03251a4	Guía No.104543430505 - - 2 de 2
ENVIO COTEJADO CONTRA EL DOCUMENTO ORIGINAL APORTADO POR EL INTERESADO O REMITENTE. EL INTERESADO O REMITENTE EXONERA DE RESPONSABILIDAD A CERTIPOSTAL S.A.S. POR LA VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS QUE COMPONEN EL ENVIO.	OFICINA BOGOTA 482 44 07 CALLE 64G NO 70D 34 900 151 122 - 2 INFO@CERTIPOSTAL.COM Certipostal.Com 2519 de Octubre 23 de 2015



Razón por la cual, le informamos por escrito, nuestra voluntad de seguir con lo pactado en el contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022, y por ende nuestro deseo es CUMPLIR lo pactado y hacer entrega del dinero faltante para el pago total al momento de la Firma de la Escritura que protocoliza la compraventa referenciada.

Por lo cual, lo invitamos a realizar un OTRO SI al contrato de Promesa de compraventa de fecha del 10 de abril del 2022; en donde se pacte una nueva fecha y hora para la elaboración de la Escritura que protocoliza la compraventa referenciada.

Atentamente,

Rober uribe
77 477745

ROBER ANTONIO URIBE MORALES
C.C. 71.411.745

YAZMIN JOANNA Fernandez
CL.1002065016
YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
C.C. 1.002.065.016



F/H IMPRESION 2022-08-18 14:04:29	F/H ADMISION 2022-08-18 14:02:33	ORIGEN MEDELLIN ANTIOQUIA COD POS:	DESTINO SANTO DOMINGO ANTIOQUIA COD POS:	Guia. 104543430505
---	--	--	--	--------------------

YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA		HECTOR ALONSO TOBON TOBON																									
CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA		CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON																									
DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO		DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES																									
IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA		 <table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td colspan="2">Intentos de entrega</td></tr> <tr><td>☐ Desconocido</td><td>1. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ Rehusado</td><td>2. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ No reside</td><td>3. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ No reclamado</td><td></td></tr> <tr><td>☐ Dirección errada</td><td></td></tr> <tr><td>☐ Otros</td><td></td></tr> </table>		Intentos de entrega		☐ Desconocido	1. OP. NO. ENVIADA	☐ Rehusado	2. OP. NO. ENVIADA	☐ No reside	3. OP. NO. ENVIADA	☐ No reclamado		☐ Dirección errada		☐ Otros											
Intentos de entrega																											
☐ Desconocido	1. OP. NO. ENVIADA																										
☐ Rehusado	2. OP. NO. ENVIADA																										
☐ No reside	3. OP. NO. ENVIADA																										
☐ No reclamado																											
☐ Dirección errada																											
☐ Otros																											
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE (NOMBRE, PUESTO Y TITULO (FECHA/HORA))		<table border="1"> <tr><td colspan="2">TOTAL</td></tr> <tr><td colspan="2">\$9,900</td></tr> <tr><td colspan="2">Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA</td></tr> </table>		TOTAL		\$9,900		Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																			
TOTAL																											
\$9,900																											
Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																											
CEBULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								



*CON HECTOR RECIBE PERSONA ALIENIA
PERO SE NIEGA A FIRMAR*



F/H IMPRESION 2022-08-18 14:04:29	F/H ADMISION 2022-08-18 14:02:33	ORIGEN MEDELLIN ANTIOQUIA COD POS:	DESTINO SANTO DOMINGO ANTIOQUIA COD POS:	Guia. 104543430505
---	--	--	--	--------------------

YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA		HECTOR ALONSO TOBON TOBON																									
CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA		CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON																									
DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO		DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES																									
IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 0000000		TELEFONO: 0000000000 IDENTIFICACION: 98505794																									
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA		 <table border="1"> <tr><td>LARGO</td><td>0</td><td>DECLARADO</td><td>\$5,000</td></tr> <tr><td>ANCHO</td><td>0</td><td>OTROS</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>ALTO</td><td>0</td><td>FLETE</td><td>\$9,900</td></tr> <tr><td>PESO R</td><td>1</td><td>PRIMA</td><td>\$0</td></tr> <tr><td>UNID</td><td>1</td><td>% DESC</td><td>0%</td></tr> <tr><td>PESO VOL</td><td>0</td><td></td><td></td></tr> </table>		LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																								
ANCHO	0	OTROS	\$0																								
ALTO	0	FLETE	\$9,900																								
PESO R	1	PRIMA	\$0																								
UNID	1	% DESC	0%																								
PESO VOL	0																										
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envio: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancia		<table border="1"> <tr><td colspan="2">Intentos de entrega</td></tr> <tr><td>☐ Desconocido</td><td>1. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ Rehusado</td><td>2. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ No reside</td><td>3. OP. NO. ENVIADA</td></tr> <tr><td>☐ No reclamado</td><td></td></tr> <tr><td>☐ Dirección errada</td><td></td></tr> <tr><td>☐ Otros</td><td></td></tr> </table>		Intentos de entrega		☐ Desconocido	1. OP. NO. ENVIADA	☐ Rehusado	2. OP. NO. ENVIADA	☐ No reside	3. OP. NO. ENVIADA	☐ No reclamado		☐ Dirección errada		☐ Otros											
Intentos de entrega																											
☐ Desconocido	1. OP. NO. ENVIADA																										
☐ Rehusado	2. OP. NO. ENVIADA																										
☐ No reside	3. OP. NO. ENVIADA																										
☐ No reclamado																											
☐ Dirección errada																											
☐ Otros																											
DESTINATARIO O PERSONA QUE RECIBE (NOMBRE, PUESTO Y TITULO (FECHA/HORA))		<table border="1"> <tr><td colspan="2">TOTAL</td></tr> <tr><td colspan="2">\$9,900</td></tr> <tr><td colspan="2">Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA</td></tr> </table>		TOTAL		\$9,900		Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																			
TOTAL																											
\$9,900																											
Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																											
CEBULA	TELEFONO	FECHA DE ENTREGA	ENTREGADA POR																								



OFICINA MEDELLIN
3438816/3438111
CALLE 32EE # 80C 14
900 151 122 - 2
INFO@CERTIPOSTAL.COM
CERTIPOSTAL.COM
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Guía No.104543430505



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA MENSAJERIA EXPRESA

Que el día 2022-08-18 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente	
Nombre: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA Contacto: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA Dirección: CALLE SAN MIGUEL No. 18 - 479 SANTO DOMINGO MEDELLIN ANTIOQUIA Teléfono: 000000 Identificación: C Cedula 1002065016	
Datos de Destinatario	
Nombre: HECTOR ALONSO TOBON TOBON HECTOR ALONSO TOBON TOBON HECTOR ALONSO TOBON TOBON Contacto: HECTOR ALONSO TOBON TOBON Dirección: CALLE 13 A CASA CON CONADOR No. 444750 B. ALTO MIRAFLORES SANTO DOMINGO ANTIOQUIA Teléfono: 000000000 3116499079 Identificación: 98505794 Observaciones: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA	
El envío se pudo entregar: SI Fecha de última gestión: 2022-08-19 16:10:53	

F/H IMPRESION 2022-08-18 15:06:26		F/H ADMISION 2022-08-18 14:02:33	ORIGEN MEDELLIN ANTIOQUIA COD POS:	DESTINO SANTO DOMINGO ANTIOQUIA COD POS:	Guía. 104543430505																								
YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA CONTACTO: YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA DIRECCION: CALLE SAN MIGUEL NO. 18 - 479 SANTO DOMINGO IDENTIFICACION: 1002065016 0 TELEFONO: 000000			HECTOR ALONSO TOBON TOBON CONTACTO: HECTOR ALONSO TOBON TOBON DIRECCION: CALLE 13 A CASA CON CONADOR NO. 444750 B. ALTO MIRAFLORES TELEFONO: 000000000 IDENTIFICACION: 98505794																										
OBSERVACIONES: SOLICITUD DE DAR CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA			<table border="1"> <tr> <td>LARGO</td> <td>0</td> <td>DECLARADO</td> <td>\$5,000</td> </tr> <tr> <td>ANCHO</td> <td>0</td> <td>OTROS</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>ALTO</td> <td>0</td> <td>FLETE</td> <td>\$9,900</td> </tr> <tr> <td>PESO R</td> <td>1</td> <td>PRIMA</td> <td>\$0</td> </tr> <tr> <td>UNID</td> <td>1</td> <td>% DESC</td> <td>0%</td> </tr> <tr> <td>PESO VOL</td> <td>0</td> <td></td> <td></td> </tr> </table>			LARGO	0	DECLARADO	\$5,000	ANCHO	0	OTROS	\$0	ALTO	0	FLETE	\$9,900	PESO R	1	PRIMA	\$0	UNID	1	% DESC	0%	PESO VOL	0		
LARGO	0	DECLARADO	\$5,000																										
ANCHO	0	OTROS	\$0																										
ALTO	0	FLETE	\$9,900																										
PESO R	1	PRIMA	\$0																										
UNID	1	% DESC	0%																										
PESO VOL	0																												
DOCUMENTOS ADJUNTOS: Tipo de Envío: MENSAJERIA EXPRESA Tipo de mercancía			El Señor recibe personalmente pero se niega a firmar.																										
			☐ Desconocido ☐ Rehusado ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Dirección errada ☐ Otros																										
			Intentos de entrega 19/08/22																										
			\$9,900 Usuario: JHON ALEXANDER HERRERA																										

Impreso Por FivePostal (www.fivepostal.com) procesada con FivePostal 2022 BOGOTA COLOMBIA

Observaciones: UNDEFINED		ENTREGADO SI
Firma autorizada 		CERTIPOSTAL Soluciones Integrales
Para constancia se firma en a los 19 días del mes Agosto del año 2022		Página 1 de 1

**NOTIFICACIONES**
SANTO DOMINGO \ANT\ COL
FECHA DE ADMISIÓN: 20/08/2022 14:15**SAN**

N° 700081779965

MDE**CASILLERO**
PUERTA291
28**DESTINATARIO**

Cod postal: 0

Hector alonso tobon tobon

3116499079

barrio Alto miraflores

REMITENTE

Cod postal: 0

Yazmin joanna fernandez areiza

3104981891

SANTO DOMINGO \ANT\ COL

EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

No. 700081779965

Peso: 1 KG

Recibido por:
C.C #**FECHA DE ENTREGA** 24/08/2022 - 18:00**BOLSA #:****CONTADO****VALOR A COBRAR:****\$ 0****Observaciones:****FIRMA Y SELLO****CASILLERO**
PUERTA**MDE**
291
28Para más info
escanea este código:www.interrapidisimo.com - PQR'S
serviciointerdocumentos@interrapidisimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5605000 Cel: 323 2554455 2cb63677-7251-4304-
b3a2-145d4434474f GMC-GMC-R-09 No.
700081779965 6526 / age6526.stodomingo

N° 700081779965

INTER
RAPIDISIMO**Paso 2: DESPRENDER EL ADHESIVO**
DE ESTA ÚLTIMA PARTE
Y PEGARLO AL ENVÍO

Paso 1: DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE

3116499079

barrio Alto miraflores

3104981891

SANTO DOMINGO ANTICOL

No. 700081779965

Peso: 1 KG

FECHA DE ENTREGA 24/08/2022 - 18:00

BOLSA #:

CONTADO

VALOR A COBRAR:

\$ 0

Observaciones:

CASILLERO

PUERTA

MDE

291

28

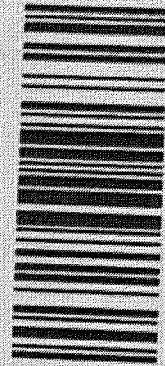
Para más info
escanea este código:



www.manapidsimo.com - PQR'S
servicioclientes@manapidsimo.com Casa
Matriz Bogotá D.C. Carrera 30 # 7 - 45 / Centro
Logística Bogotá D.C. Calle 18 # 65a - 03 - PBX
5905000 Cel. 323 2554455 2ap63677-7251-4304
63e2-345644344741 GMC-GMC R-08 No.
700081779965 6526 / age6526 stodomingo

Recibido por:
C.C #

Jerónimo T.
FIRMA Y SELLO



Nº 700081779965

NO DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700081779965	Fecha y Hora de Admisión 8/20/2022 2:15:17 PM
Ciudad de Origen SANTO DOMINGO VANTICOL	Ciudad de Destino SANTO DOMINGO VANTICOL
Dice Contener documentos	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 6526 - AGE/SANTO DOMINGO/ANT/COL/CLL 13 15 14 LC 108	

REMITENTE

Nombres y Apellidos(Razón Social) Yazmin joanna fernandez areiza	Identificación 1002065016
Dirección Calle 16 # 18-479	Teléfono 3104981891

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) Hector alonso tobon tobon	Identificación 98505794
Dirección BARRIO ALTO MIRAFLORES	Teléfono 3116499079

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) HECTOR TOBON	
Identificación 98505794	Fecha de Entrega 9/3/2022

PRUEBA DE ENTREGA
Inter Rapidísimo S.A.
107. 98025109-7

Fecha y hora de admisión: 20/08/2022 13:15:17
Tiempo estimado de entrega: 8:24:2022 a 00:30:00
Guía de Transporte / Servicio:
NOTIFICACIONES

NUMERO DE GUIA PARA REQUISICION: 700081779965
Valor total de envío: \$ 9,000

DESTINO: SANTO DOMINGO VANTICOL

DESTINATARIO: Hector alonso tobon tobon
Calle: BARRIO ALTO MIRAFLORES
Tel: 3104981891
C.C. 1002065016

REMITENTE: Yazmin joanna fernandez areiza
Dirección: Calle 16 # 18-479
Calle: 16
Tel: 3104981891
C.C. 1002065016

Observaciones de Admisión:

CONTRATO
MENSAJERIA EMPRESAS (Ley 1369/09 y Rev. 30/08/11) Envío: Hasta 5 Kilos - El Remitente vive o trabaja en su ciudad de origen y el destinatario vive o trabaja en su ciudad de destino. El Remitente acepta las condiciones del contrato publicado en www.interrapidisimo.com o donde se venda. DECLARA que el envío no contiene dinero que se encuentre en caso de siniestro. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensajes de texto. AUTORIZO recibir la prueba de entrega y de entrega por medio electrónico. AUTORIZO a INTER RAPIDISIMO para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero. (Ley 1369) por no realizar el pago del Arrendo AUTORIZO (pago contra entrega) y costos asociados.

Notificación de entrega o recepción:

1 - Entrega Exitosa	2 - Entrega Exitosa	3 - Entrega Exitosa	4 - Entrega Exitosa
5 - Entrega Exitosa	6 - Entrega Exitosa	7 - Entrega Exitosa	8 - Entrega Exitosa
9 - Entrega Exitosa	10 - Entrega Exitosa	11 - Entrega Exitosa	12 - Entrega Exitosa

RECIBIDO POR: No identificación: 98505794
HECTOR TOBON

Soporte adicional de entrega:

Mensajero: ADRIAN BUILES

Observaciones: SE ENTREGA PERSONALMENTE PERO NO QUISO FIRMAR

GENERADO POR:

Nombre Funcionario Juan Gabriel Trejos Cadavid	
Cargo AUXILIAR OPERATIVO	Fecha de Certificación 9/8/2022 3:36:04 AM
Guía Certificación 3000210561658	Código PIN de Certificación 2cb63677-7251-4304-b3a2-145d4434474f

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega de esta Certificación reposa en el archivo Digital de nuestra empresa de acuerdo a las disposiciones legales. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - <https://www.interrapidisimo.com/pqrs> Bogotá D.C. Calle 18 No. 65 a - 03
PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455



Santo Domingo, 08 de septiembre de 2022

AUTO

La Personería Municipal Santo Domingo, Antioquia, por solicitud de los señores: **ROBER ANTONIO URIBE MORALES Y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA**, identificados con las cédulas de ciudadanía número 71411745 y 1002065016 respectivamente, domiciliados en el Municipio de Santo Domingo, representados por el Dr. JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ, solicitud de fecha 29 de agosto de 2022, ha dispuesto como fecha el día 14 de septiembre de 2022 a las 09:00am. para proceder a la realización de la audiencia de conciliación en derecho, solicitada.

Motivo de la solicitud: Pronunciamiento por parte del Convocado sobre el cumplimiento o desistimiento de una promesa de compraventa.

CONVOCANTE	
Nombre	ROBER ANTONIO URIBE MORALES - YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA
Dirección	Calle San Miguel Nro. 18 - 479
Ciudad	Santo Domingo - Antioquia
Teléfono	3104981891 - 3146502137
Email	Vf419692@gmail.com
CONVOCADO	
Nombre	HÉCTOR ALONSO TOBÓN TOBÓN
Dirección	Calle 13A Casa con número de contador 444750, Alto de miraflores.
Ciudad	Santo Domingo - Antioquia
Teléfono	3116499079

Atentamente,


CARLOS ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ
Personero Municipal

NOTIFICACIÓN PERSONAL	
Nombre Completo	Rober Antonio uribe morales
Documento de identidad	71 411 745
Firma del notificado(a)	Rober uribe
Funcionario(a) que notifica	Camila Garcia

8 de Setiembre
11:26 AM





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**
"Defiende tus Derechos"

CONSTANCIA DE NO ACUERDO

Radicado	PMSD-C-2022-001
Solicitante	ROBER ANTONIO URIBE MORALES, CC. 71411745 YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA, CC. 1002065016
Apoderado Solicitante	JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ, CC. 93296055 TP.209515
Solicitado	HECTOR ALONSO TOBON TOBON, CC. 98505794
Apoderado Solicitado	FRANCISCO GUILLERMO MONSALVE ESTRADA, CC. 3603315 TP. 80892.
Fecha presentación solicitud	29 de agosto de 2022
Fecha celebración audiencia	14 de septiembre de 2022
Lugar	Calle 12 # 15-23, Parque Principal Santo Domingo – Antioquia, oficina de la Personería Municipal.
Asunto	Pronunciamiento por parte del Convocado sobre el cumplimiento o desistimiento de una promesa de compraventa.
Conciliador	Carlos Andrés Pérez López, Personero Municipal
Resultado de la Audiencia:	No acuerdo

El suscrito Personero Municipal, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.319.148 expedida en la ciudad de Medellín, en función como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2° de la Ley 640 de 2001 y demás normas concordantes,

ANTECEDENTES

El día veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022), los señores ROBER ANTONIO URIBE MORALES, CC. 71411745 y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA, CC. 1002065016, por intermedio de su apoderado JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ, CC. 93296055 TP.209515, promovieron trámite de audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho ante el esta Personería. Es convocado: el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON, CC. 98505794.

1. Se verificaron las condiciones del convocante y el convocado.





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

2. Admitida la solicitud se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia el día catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las nueve horas (09:00). Se realizaron las respectivas notificaciones, informando fecha y hora de la audiencia.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio en relación con las siguientes pretensiones:

1. La parte convocante, solicita al convocado, un pronunciamiento por parte del Convocado sobre el cumplimiento o desistimiento de una promesa de compraventa celebrada el día 10 de abril del año 2022, entre ROBER ANTONIO URIBE MORALES, CC. 71411745 y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA, CC. 1002065016, promitentes compradores y HECTOR ALONSO TOBON TOBON, CC. 98505794, promitente vendedor.
2. Que en caso que el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 98.505.794, manifieste que va a cumplir la promesa de compraventa de fecha 10 de abril del 2022; se realice UN OTRO SI, en donde se establezca que amplían la fecha de la elaboración de la escritura pública, en un periodo de Dos (2) a Tres (3) meses.
3. Que en caso que el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON quien se identifica con cedula de ciudadanía N° 98.505.794, manifieste que NO va a cumplir la promesa de compraventa de fecha 10 de abril del 2022; proceda a:
 1. Hacer la devolución a YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MONSALVE de los **DIECEISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000)** que se pagaron de anticipo en la promesa de compraventa referenciada.
 2. Hacer el pago a YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MONSALVE de los intereses causados por los **DIECEISIETE MILLONES DE PESOS M/L (\$17.000.000)** desde el 10 de abril del 2022 hasta la fecha en que se haga efectivo la devolución del anticipo de la promesa de compraventa referenciada.
 3. Hacer el pago a YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA y ROBER ANTONIO URIBE MONSALVE de la Cláusula Penal por **DIEZ MILLONES DE PESOS M/L**





(\$10.000.000) establecida en la promesa de compraventa referenciada, debido al incumplimiento en las obligaciones de la compraventa referenciada.

ASISTENCIA

Por la parte Convocante: Asistió, los señores ROBER ANTONIO URIBE MORALES, CC. 71411745 y YAZMIN JOANNA FERNANDEZ AREIZA, CC. 1002065016, con su apoderado JOSÉ MANUEL CARRILLO LÓPEZ, CC. 93296055 TP.209515. Por la parte convocada asistió el señor HECTOR ALONSO TOBON TOBON, CC. 98505794, acompañado de su apoderado FRANCISCO GUILLERMO MONSALVE ESTRADA, CC. 3603315 TP. 80892.

TRÁMITE

El Personero Municipal, Carlos Andrés Pérez López, ilustra a las partes sobre la naturaleza, efectos y alcances de la conciliación, les pone de presente sus ventajas y beneficios y los invita a formular las propuestas que estimen pertinentes, tendientes a solucionar las diferencias planteadas, advirtiéndoles que la diligencia se encuentra amparada en el artículo 19 de la ley 640 de 2001.

Se inicia la audiencia, siendo las 09:12 horas, del día 14 de septiembre de 2022. Se procede darle la palabra a cada una de las partes para que exponga lo que a bien corresponda sobre el asunto.

Transcripción de la audiencia:

"Personero: buenos días, El día 29 de agosto nos llegó la solicitud de audiencia de conciliación por parte de los señores Rober Antonio morales Yazmín y están apoderados por el doctor José Manuel Carrillo López, en dicha solicitud se requiere o se convoca al señor Héctor alonso Tobón Tobón, se les pide el documento de identidad, el doctor francisco acompaña en la diligencia al señor Tobón, informales que vamos a adelantar esta audiencia de conciliación de la solicitud del día 29 de agosto, el auto en el que se dispuso la fecha, para el día de hoy 14 de septiembre de 2022, tenemos las 9:12 a.m. para iniciar la audiencia, aun nos estamos rigiendo por la ley 640 de 2001, es importante hacer la claridad que hasta diciembre no tendremos en vigencia la ley 2220 que modifica o expide el estatuto de conciliación, entonces nos vamos a regir por la ley 640 que en su artículo 19 nos da las facultades a las personerías municipales para adelantar este tipo de conciliaciones





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**
"Defiende tus Derechos"

extrajudicial en derecho, entonces procedemos de conformidad para ilustración de las partes tenemos que la conciliación es la posibilidad que tienen ustedes de dar por terminado o solucionar un conflicto que ustedes tengan sin acudir inicialmente a la justicia a la jurisdicción, esto evita desgastes económicos, de la administración de justicia, resuelve pacíficamente los conflictos, es una efectiva justicia porque da tránsito a cosa juzgada los acuerdos a los que ustedes pudieran llegar, el acta de conciliación presta merito ejecutivo, son las características básicas de la conciliación, es que lo que se va a intentar el día de hoy.

¿Quería preguntarle a don Héctor y al doctor Francisco si ustedes ya están ilustrados acerca de cuál es el requerimiento o la solicitud de la parte que los ha convocado el día de hoy?

Doctor francisco: si, es Con relación al contrato de compraventa.

Personero: entonces inicialmente ya tenemos claro que se sabe cuál es el tema a tratar el día de hoy, pronunciamiento por parte del convocado sobre el cumplimiento o desistimiento de una promesa de compraventa.

- Por lo tanto, vamos a concederle por el termino de 15 o 20 minutos para que cada una de las partes haga uso de su palabra, para que nos cuenten sus hechos pretensiones, escuchamos a la parte requerida o convocada y entraríamos a obtener las conclusiones o acuerdos que se pudieran llegar.
- Se le da el uso de la palabra al Doctor José Manuel representante de la parte convocante

Doctor Carrillo: muy buenos días a los presentes, doctor Francisco y don Héctor antes de iniciar toda esta diligencia yo siempre soy partidario antes de acudir a cualquier extrajudicial acudir a la conciliación por ello fue que presenté esta solicitud de conciliación, los hechos se basan en que, entre ustedes, mis representados YAZMIN JOANNA FERNÁNDEZ AREIZA Y ROBER ANTONIO URIBE MORALES con usted don HÉCTOR ALONSO TOBÓN TOBÓN, firmaron una promesa de compraventa.

Doctor francisco: yo voy a hacer una moción aquí de orden.

Personero: ¿Por qué no nos escuchamos?

Doctor francisco: porque vamos mal, La conciliación nosotros los abogados no tenemos el derecho dispositivo o sea si bien el doctor está representando él no puede intervenir, la mecánica de la conciliación es que ellos dicen cuál es su pretensión y el cliente mío dice cuál es su pretensión.





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

Doctor Carrillo: está equivocado doctor frente a la conciliación.

Doctor Francisco: a no ser que usted tenga la facultad para conciliar.

Doctor Carrillo: tengo la facultad en el poder doctor

Doctor Francisco: y usted vaya a hablar por ellos, pero creo que eso lo debe resolver el personero.

Personero: permita me yo reviso el poder.

Doctor Francisco: aquí no se debaten hechos.

Personero: El poder es claro está facultado para presentar la solicitud de conciliación, para conciliar, para negociar, para decidir, para desistir, sustituir, y los demás inherentes al mandato al que se le está otorgando.

Doctor Francisco: ¿entonces va a hablar él y ellos no?

Personero: en ese sentido inclusive la audiencia se pude llevar a cabo solo con la presencia del apoderado sin las partes no hubieran querido asistir con las facultades que el apoderado, doctor Francisco había podido llevarse a cabo la conciliación.

Doctor Carrillo: Quisiera que nos dejara claro Doctor antes de continuar entonces bien la mecánica para no tener interrupciones, para que me especifique usted me dice que me puedo referir entonces frente a lo que se planteó en hechos luego pasaré a las pretensiones, para que nos deje claro para evitar ahorita interrupciones.

Personero: el mayor énfasis en el tema de cuál es la pretensión de su parte.

Doctor Carrillo: siendo así, digamos que de manera muy sucinta voy a tratar de hacer un resumen de la situación del conflicto que se presenta entre las personas aquí presentes especialmente entre ROBER ANTONIO URIBE MORALES y YAZMIN JOANNA FERNÁNDEZ, que son las personas que represento y el señor Héctor Alonso Tobón Tobón, como lo manifesté don Héctor entre ustedes firmaron un contrato de compraventa el 10 de abril de 2022 contrato de compraventa sobre un inmueble, el cual fue realizado en la notaría de santo domingo, que ustedes buscaron de un tercero que les hiciera ese contrato porque ni siquiera los dos fueron los que realizaron esa compraventa que fue un funcionario de esta entidad de esta notaria quien les realizó ese contrato, y en ese contrato quedaron que se protocolizaba la venta a las 11 am. El día 11 de agosto de 2022 en la notaría de santo domingo, que el precio de venta del lote era 25 millones de pesos que le dieron un adelanto de 17 millones de pesos y que la suma de 8 millones de pesos se le entregaría el día de la firma de la escritura es decir el 11 de agosto de 2022 y que usted se comprometió a vender





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

y que ellos se comprometieron a comprarle el 83.24% del lote de terreno con matrícula 0262572 de la oficina de instrumentos públicos de santo domingo.

- Que desde finales del mes de abril el señor Rober le manifestó a usted que ya tenía la plata para continuar para hacer las escrituras, lo cual usted le manifestó en repetidas ocasiones en las comunicaciones entre ustedes que la notaría estaba ocupada, llegado el día de la elaboración de la escritura, el día antes el 10 de agosto usted les dijo a ellos que se encontraban acá en el parque de sato domingo el día 11 de agosto de 2022 a las 11 de la mañana, para deshacer el negocio porque no había notaria, llegado ese día 11 se presenta la señora YAZMIN el señor ROBER ANTONIO, se presentaron ante personería para que les dieran la constancia de que la notaría estaba cerrada y posteriormente se reunieron con ustedes y ellos manifiestan su intención de continuar con el negocio inicial, a lo cual usted les manifestaba pues que no, posteriormente a esa reunión no llegan a ningún acuerdo, la intención de ellos era continuar este negocio, firmar un otro sí para cambiar al menos el sitio de la elaboración de escritura y la fecha, pero desgraciadamente seguimos en santo domingo sin notaria hasta el día de hoy y no sabemos hasta cuando hay notaria, posteriormente a ello el mismo contrato de compraventa decía que la parte que quisiera cumplir dice la promesa de compraventa que llamar a la otra persona dentro de los 10 días siguientes a que cumpla el contrato, ellos le mandaron una comunicación a usted tanto por interapidísimo, por 472 y por la oficina de correo certipostal, donde lo invitaban a usted para que dentro de esos 10 días se pronunciara si seguía con el contrato o desistía, que la intención de ellos es continuar el contrato a lo cual lo único que se recibió por parte suya fue que recibía la comunicación pero no firmaba, por tal motivo solicitamos acá a la personería de santo domingo nos convocara a una conciliación especialmente para definir, que estas ya serían las pretensiones, para qué nos informe don Héctor si su deseo es continuar, cumplir o desistir la promesa de compraventa del 10 de abril de 2022, si su deseo es cumplir lo invitamos a firmar otro sí a esa promesa de compraventa y otro sí en qué sentido, donde dejemos claro una nueva fecha de elaboración de escritura otra notaria, porque no tenemos certeza acá en santo domingo cuando se va a realizar, y que en caso que usted manifieste que no quiere cumplir la promesa de compraventa del 10 de abril de 2022 le haga la devolución a mis clientes de los 17 millones de anticipo que le dieron, pagarles los intereses causados por 17 millones.
- ¿y de donde saco esa petición?
- Del mismo contrato de compraventa en una de sus partes dice que en caso de que usted incumpla el contrato debe pagarles los intereses sobre esa plata y también el pago de la cláusula penal que son de 10 millones de pesos que eso lo dice el contrato





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

de compraventa, entonces esa es la invitación y esa es la propuesta de mis clientes el requerimiento que le hacen para que se pronuncie sobre eso.

- Lo que sí es claro don Héctor es que de parte de mis clientes quieren continuar con la promesa de compraventa, eso sí es claro ellos no van a desistir porque hasta el momento han cumplido a cabalidad, entonces esa es la situación resumida de lo que se está presentando.

Doctor Francisco: solicito dos minuticos para asesorar, y quiero hacer una claridad que yo no voy a intervenir porque es un derecho dispositivo, lo cual me parece que si están las partes debía hacerlo el cliente mío, entonces no voy a incurrir en el mismo error, solicito dos minutos para asesorarlo.

Personero: bien pueda doctor.

Doctor Francisco: previamente el abogado francisco Monsalve representante de Héctor Tobón procedemos a contestar la pretensión, y dado que es un derecho dispositivo de la parte y está presente será mi poderdante el que contestará la pretensión, muchas gracias.

Personero: bien pueda don Héctor Alonso.

Don Héctor: yo de firmar contrato no, yo quiero devolverles la plata, véala acá, yo traje los 17 millones que ellos me dieron a mí, aquí les traje los 17 millones para devolvérselos a ellos.

Personero: ¿es la propuesta que tiene usted para hacerles?

Don Héctor: si

Personero: ¿dentro de toda la pretensión que ellos tienen?

Don Héctor: si, yo les devuelvo su plata y ya el negocio no, ya no hay nada, era para el día que era 11 de agosto, ya no hubo notaria no hay nada entonces yo les devuelvo su plata, aquí se las traje, aquí se las pongo para que la recojan, sus 17 millones de pesos.

Personero: ¿es todo el uso de la palabra que va a hacer don Héctor?

Don Héctor: si

Doctor carrillo: le solicito señor la palabra en el sentido que nos aclare, porque estoy entendiendo dice devuelve la plata, pero no ha manifestado lo otro.

Doctor Francisco: no, él está diciendo que devuelve la plata, no le agregue, ¿Qué aclare qué?





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**
"Defiende tus Derechos"

Doctor carrillo: por eso usted dijo doctor Francisco que no hablaba y ahorita si está interviniendo,

- ¿entonces en qué estamos?

Doctor francisco: ya habló.

Doctor carrillo: por eso le estoy pidiendo al señor personero la aclaración

Personero yo le solicito al señor personero que este tipo de audiencias son muy cerradas porque estamos ante derecho dispositivo, no estamos frente a un debate en un juzgado.

Personero: el hace un pronunciamiento frente a una pretensión que hace el solicitante, el doctor Francisco dice no ya estuvo, yo les permito la palabra porque viene una propuesta, ósea frente a la solicitud viene una propuesta que naturalmente el solicitante tiene que pronunciarse frente a esa propuesta, es de aceptar o no aceptar para poder continuar digamoslo así con los acuerdos o no acuerdos de la diligencia.

Doctor francisco: discúlpeme señor personero, discúlpeme yo le doy esta moción como de orden cierto, la mecánica de este tipo de audiencias y yo soy conciliador de los primeros de la escuela judicial tal vez en el año 91 y he venido desarrollando una labor muy completa en derechos humanos y la mecánica es una negociación donde la parte propone la contra parte o convocado dice la oferta, de ahí viene un espacio como una negociación donde el señor personero maneja la diligencia y solicita las aclaraciones para claridad, pero no hay intervención de las partes de los abogados porque eso dificulta la diligencia, el negocio es entre ellos, los abogados intervenimos para asesorar pedimos suspensión, asesoramos como lo hice yo con mi cliente, y luego viene un espacio donde incluso el conciliador que para este caso es el señor personero propone fórmulas de acercamiento y lo hemos hecho en los juzgados y lo hemos hecho en muchos lados, entonces esto no es nuevo, no sé porque doctor trate de hacer un debate en una audiencia de conciliación, aquí no hay debate.

Personero: doctor es el tema, volvemos a la parte inicial de la audiencia donde son las facultades entregadas al apoderado o al representante como sé quiera llamar el profesional del derecho que los está acompañando en este momento.

Doctor francisco: es que estamos olvidando el objeto mismo de la diligencia que es ponernos de acuerdo en dos extremos no más, no se fijan hechos, pretensiones, no se debate, no se interroga, no se dice usted hizo esto lo otro, hay una pretensión y una oferta y una contra oferta.





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

Personero: usted no nos ha dejado escuchar ante la parte la propuesta que hizo el señor Héctor la parte convocada referirse frente a eso, les estaba entregando la palabra para qué se refieran.

Doctor francisco: discúlpeme doctor, el estaba diciendo que aclarara.

Doctor carrillo: me tomo la palabra señor personero, no doctor que pena, yo creo que le faltó escuchar doctor francisco yo le dije al señor personero, solicito señor personero que le pregunte, y usted fue el que intervino, usted está generando un conflicto doctor.

Doctor francisco: no se puede referir directamente al cliente mío, usted no puede dirigirse a la parte mía, no se dirija a la parte mía, solicítele a la personería.

Personero: don Héctor Alonso Tobón, la propuesta que usted hace en uso de la palabra es solamente devolver los 17 millones de pesos, sin tener en cuenta las demás pretensiones de la parte solicitante, ¿su propuesta es solamente referirse a los 17 millones, a ninguna otra de las pretensiones de la parte solicitante?

Don Héctor: si yo les devuelvo los 17 millones que me entregaron.

Personero: ¿y su pronunciamiento frente a las demás pretensiones va a guardar silencio frente a eso?

Don Héctor: yo le devuelvo la plata a ellos y ya quedamos listos.

Personero: bueno,

- ¿no sé si ustedes necesitan un tiempo?

Doctor carrillo: no doctor, yo estoy esperando que usted me dé la palabra para poderme referir.

Personero: bien pueda doctor entonces, como solicitantes frente a esa propuesta que hace la parte requerida, cuál sería la contra propuesta o que desea agregar su parte.

Doctor carrillo: gracias doctor, muy amable doctor, pues frente al pronunciamiento que hace el señor Tobón en ninguna parte de ese pronunciamiento hace referencia a las pretensiones a la cual se convoca, se podrá entender que devuelve la plata que es lo único que está diciendo, de resto se puede decir qué, no puedo definir si se está desistiendo del negocio entonces frente a eso de parte de mis convocantes, ellos se allanan a cumplir el contrato de compraventa tienen la plata en estos momentos y qué una contrapropuesta frente a lo planteado, señor Tobón lo invitamos a qué recapacite, a qué mire otra alternativa, pero nosotros si queremos cumplir con esa compraventa.





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**

"Defiende tus Derechos"

Don Héctor: yo le devuelvo su plata aquí la traje.

Personero: entraría por parte del despacho a solicitarle a las partes, o posiblemente darles como alguna luz para que pudieran llegar a algún acuerdo don Héctor, por parte del solicitante si fuera posible don Héctor tener en cuenta las demás pretensiones que tiene el solicitante.

Don Héctor: ¿cómo cuales doctor?

Personero: en toda la pretensión se habló de tener en cuenta intereses, de tener en cuenta clausula penal que ustedes tenían en el contrato, simplemente el despacho lo expone porque hizo parte de las pretensiones de la parte solicitante, entonces si usted guarda silencio quedamos con lo que se ha dicho hasta aquí.

Doctor francisco: yo solicito intervenir ahí, bueno primero que todo este no es un espacio para desistimiento de contrato como lo refiere el apoderado, no es un espacio tampoco para exigirle a la parte, la parte ya presentó una proposición y mi cliente mi poderdante ya presentó una propuesta frente a la propuesta de ellos, yo no voy a entrar a discutir si los intereses se dan, si la cláusula se da, este no es el espacio para un debate jurídico, no es el espacio.

Personero: perdóneme doctor pero es el espacio para qué el despacho también o el conciliador digamos le solicite a las partes, o más que una solicitud es que las partes busquen todo lo que pueda llevar a la solución del conflicto como tal, el conflicto como tal nace de una compraventa cierto, y dentro de esa compraventa hay diferentes elementos que se han hablado dentro de las pretensiones del solicitante, sino se tocan esos elementos entonces cuales son las funciones o la actividad que el conciliador en derecho puede proponerles dentro de sus fórmulas de arreglo sino que se pronuncie frente a los diferentes elementos que son materia del conflicto que hasta ahora se tiene, por eso yo le indiqué doctor Francisco a su representado si usted guarda silencio no hay ningún problema.

Doctor francisco: ¿puedo hablar?, señor personero la fórmula de arreglo que usted propone es una fórmula que se acerca más a la parte solicitante no a mi defendido, no al convocado, porque mire que usted está diciendo que las demás pretensiones como si esto fuera un proceso, igualmente se está refiriendo qué tiene que debatir los hechos lo cual no se puede hacer en una diligencia de conciliación y esto queda grabado, no se puede hacer, no se puede debatir hechos y mucho menos tener injerencia sobre la parte, como usted me lo está presentando al convocado, casi que podría decir yo que es sugestiva o

- ¿Cómo se siente usted Héctor?, yo sí quiero escucharlo a usted.





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**
"Defiende tus Derechos"

Don Héctor: No

Doctor francisco: ¿cómo se siente usted con la propuesta que le hace el señor personero una propuesta sugestiva qué favorece a la contraparte dígame cómo se siente usted? ¿si usted no estuviera con abogado?

Don Héctor: claro

Doctor francisco: ¿cómo se sentiría usted sino estuviera con abogado?

Doctor carrillo: lo mismo que se sintieron ellos el 11 de agosto que usted los amedrentó la misma situación.

Doctor francisco: aquí estamos debatiendo es esto y no se me meta con otros asuntos.

Personero: perdóneme, yo podría decir que usted lo está induciendo a dar esa respuesta doctor.

Doctor francisco: es que el es mi representado.

Personero: me parece que esa forma tampoco es correcta.

Doctor francisco: Bueno no me parece correcto que usted esté sugiriéndole, no obstante, son fórmulas de arreglo, conciliar es ceder y lo que usted está proponiendo no es ceder, está acogiendo unas pretensiones está diciendo que va a debatir los hechos de la solicitud.

Doctor carrillo: doctor es que el que no está conciliando es usted, usted es el que está generando un problema, nosotros estamos planteando soluciones.

Doctor francisco: yo voy a poner en conocimiento esta conciliación en procuraduría

Doctor carrillo: usted siempre pone todo en conocimiento en procuraduría y en fiscalía hágale doctor es que acá no se está cometiendo ninguna irregularidad, a toda hora con amenazas doctor.

Doctor francisco: a mí me gustaría que el señor personero me diga para donde seguimos, que sigue de la audiencia.

Personero: doctor en el tema de la audiencia queremos, yo reitero y que quede en el audio que en aras de que las partes pudieran seguir tomando sus puntos de vista sobre el conflicto que aquí se trata de conciliar y el despacho en ningún momento y con total neutralidad doctor francisco por eso ha caracterizado este despacho y este servidor que en ningún momento estamos ni parcializados ni incidiendo en respuestas y además se buscaba simplemente hablar sobre el mismo asunto de las pretensiones que se encontraban dentro





**PERSONERÍA MUNICIPAL
DE SANTO DOMINGO**
"Defiende tus Derechos"

de la solicitud de conciliación, entonces lo que sigue es verificar posibles acuerdos o no acuerdos dentro de esta conciliación, el despacho ante la dinámica de los abogados llevada a cabo dentro de esta audiencia y por la forma en que se han pronunciado a este servidor, no propondrá ninguna otra forma, fórmula o propuesta, para que las partes puedan llegar a acuerdos toda vez que son mal interpretados, no sé cuál sea esa visión que se tenga del despacho, entonces procedo simplemente acuerdos o no acuerdos con el ánimo de emitir acta o certificación de no acuerdo de la presente diligencia, entonces quisiera escuchar de nuevo a las partes si hay acuerdo si no hay acuerdo, y certificar esa situación es lo único que quiero preguntarle a las partes, ¿hay acuerdo no hay acuerdo? Y se certificará, se registrará y se entregará dentro de término las respectivas actas o certificaciones a que hubiere lugar para que las partes como aquí no se puede debatir, aquí no se puede hacer pronunciamientos aquí no se puede tener en cuenta nuestra facultad de conciliar en derecho al tratar de acercar a las partes, sino que más bien se ve esta institución como una entidad no conciliatoria, entonces simplemente verifiquemos acuerdos ya y certificamos lo que corresponda como conciliadores en derecho, por parte de los solicitantes

• - ¿hay acuerdo?

Doctor carrillo: frente a lo planteado por el señor Héctor y la no respuesta a las pretensiones no hay acuerdo.

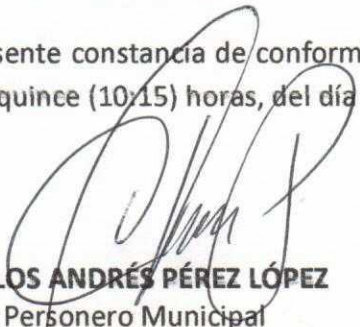
Personero: ¿por parte del convocado hay acuerdo o no hay acuerdo?

Don Héctor: no, yo le devuelvo los 17 millones de pesos, ya mismo se los entrego.

Personero: yo entregaré dentro del término las respectivas certificaciones de que no hubo ámbito conciliatorio dentro de esta audiencia la cual se da por terminada siendo las 9:44 horas del día miércoles 14 de septiembre." Fin de la transcripción.

Luego de dialogar sobre las alternativas planteadas en la audiencia, no surgen entre las partes fórmulas de arreglo que permitan componer la controversia objeto de la solicitud, por lo cual se declara fallida la presente audiencia de conciliación, agotado el trámite conciliatorio y se procede al archivo del expediente.

En consecuencia, se expide la presente constancia de conformidad con el artículo 2 de la Ley 640 de 2001, siendo las diez y quince (10:15) horas, del día catorce (14) de septiembre de 2022.


CARLOS ANDRÉS PÉREZ LÓPEZ
Personero Municipal

